

ANEXO I

Baremo de méritos

1. Experiencia profesional: 70 puntos.

a. Servicios prestados en la Universidad de Salamanca como personal funcionario interino en la Escala Auxiliar Administrativa, o como personal laboral temporal contratado en la categoría Auxiliar y/u Oficial de Administración, y Auxiliar y/u Oficial de Bibliotecas.

– Desde 01/01/2016 hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE: 0,32 puntos por mes o fracción.

– Hasta 31/12/2015: 0,20 puntos por mes o fracción.

b. Servicios prestados como personal funcionario interino en la Escala Auxiliar Administrativa en otras Universidades Públicas: 0,10 puntos por mes o fracción.

c. Servicios prestados como personal funcionario interino en la Escala Auxiliar Administrativa en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes o fracción.

d. Servicios prestados en cualquier Administración Pública en Escalas para cuyo acceso se requiera una titulación superior a la necesaria para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa: 0,03 por mes o fracción.

Se considera personal funcionario interino el definido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, modificado por el artículo 1. Uno de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

No se valorarán los trabajos como personal eventual.

En ningún caso se valorará la experiencia profesional adquirida como funcionario de carrera ni como personal laboral fijo.

En caso de servicios prestados coincidentes en el tiempo, se valorarán de la forma más favorable para el solicitante.

2. Otros méritos: 30 puntos.

a. Exámenes obligatorios y eliminatorios aprobados en procesos selectivos para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca: 4,5 puntos por examen aprobado, con el límite de 18 puntos.

b. Titulación: Por poseer titulación superior a la requerida para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa. Sólo se valorará una titulación. El certificado de correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES no se tendrá en cuenta en la valoración de este apartado.

1. Título de Doctor: 6 puntos.

2. Título de Máster Oficial, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o Grado con al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de Nivel de Máster: 5 puntos.

3. Título de Grado, hasta 240 créditos ECTS: 4 puntos.

4. Título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico: 3 puntos.

5. Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.

c. Formación: 0,02 puntos por hora en cursos realizados de los planes de formación de personal de las Administraciones Públicas (INAP, ECLAP...), Universidades Públicas y organizaciones sindicales. El máximo que se podrá alcanzar en este apartado es de 6 puntos.